



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 0162/2015
LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA

“LEY DE AUTORIZACION PARA GESTIÓN DE CREDITO CON EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL FNDR”

ARTICULO 1. Se autoriza al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la gestión del crédito por un importe de Bs.35 millones, correspondiente para la ejecución del “Programa de Atención a la Demanda Vecinal y Prevención de los Efectos del Fenómeno del Niño – Fase 1” y para que efectúe la firma del respectivo Contrato de Préstamo.

ARTÍCULO 2.- Se aceptan las siguientes condiciones de financiamiento para la obtención del respectivo crédito proveniente de Financiamiento del FNDR para la ejecución del “Programa de Atención a la Demanda Vecinal y Prevención de los Efectos del Fenómeno del Niño – Fase 1”.

- **Plazo:** 10 años, incluidos 1 de gracia, con pagos semestrales
- **Tasa de interés:** 3,72% anual sobre saldos desembolsados.

ARTÍCULO 3. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que se autoriza al FNDR la aplicación de garantías en caso de que el municipio no cumpla con el pago correspondiente del servicio de la deuda que se generará por el financiamiento del proyecto.

ARTÍCULO 4. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra presenta al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para su financiamiento el Programa de Atención a la Demanda Vecinal y Prevención de los Efectos del Fenómeno del Niño - Fase 1 por lo que el mismo es de propiedad intelectual del GAM, que también se constituye en responsable por la calidad del mismo, así como por la calidad de las obras y ejecutadas.

ARTÍCULO 5. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, es responsable de los procesos de: licitación, contratación, adjudicación, ejecución - seguimiento, recepción y operación - mantenimiento en su integridad, del Programa de Atención a la Demanda Vecinal y Prevención de los Efectos del Fenómeno del Niño – Fase 1, en el marco de la normativa nacional vigente. Asumiendo el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la directa, total, única y plena responsabilidad de las etapas anteriores al financiamiento del FNDR.

ARTÍCULO 6. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra asume absoluta responsabilidad por la coherencia y consistencia técnica y calidad de las obras ejecutadas en el Programa de Atención a la Demanda Vecinal y Prevención de los Efectos del Fenómeno del Niño – Fase 1, a ser financiados por el FNDR.

ARTÍCULO 7. Se instruye al Ejecutivo Municipal la incorporación en el POA y Presupuesto de cada gestión, la asignación de los recursos necesarios para la operación, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los proyectos ejecutados a través del Programa de



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Atención a la Demanda Vecinal y Prevención de los Efectos del Fenómeno del Niño – Fase 1 a ser financiados.

ARTÍCULO 8.- En aplicación del Artículo 14 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente norma al Servicio Estatal de Autonomías (S.E.A), para fines de ley.

Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley, el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y las correspondientes Secretarías Municipales,

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines constitucionales de promulgación.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil quince años.

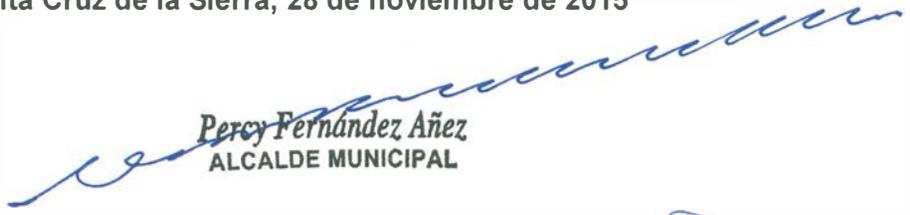

Ara Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Sr. Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de noviembre de 2015


Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL